



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura".

486

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTES NÚMEROS: CPG/153/2014, CPG/195/2014 y
CPG/212/2014 acumulados.**

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios y Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fechas veinticuatro de abril, veintinueve de mayo y veintiséis de junio del año dos mil catorce, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, documentales que conforman los expedientes supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los ciudadanos Diputados Secretarios y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./783/2014, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que se turna a esta Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura."

Permanente de Gobernación, el escrito de fecha ocho de abril de dos mil catorce, suscrito por la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.

2) Oficio de fecha ocho de abril de dos mil catorce, por el cual la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, informó que en sesión de cabildo de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, los integrantes del Cabildo acordaron su suspensión como Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores, al cual anexó la siguiente documentación:

- a) Fotocopia simple del oficio sin número suscrito por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal de Santa Lucía del Camino, por el cual, notifica a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del citado municipio, que el Ayuntamiento determino suspenderla, separarla del cargo y solicitar su revocación de mandato.
- b) Fotocopia de credencial expedida a favor de la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, por la Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político, dependiente de la Secretaria General del Gobierno del Estado, con número de folio 000441, que la acredita como Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.
- c) Fotocopia simple de escrito de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, identificado con el número 005/R.E.V.L./2014, signado por la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de



Espectáculos, Vinos y Licores de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, dirigido al ciudadano Reynel Menéndez Girón, Tesorero Municipal del citado municipio, en el cual solicita fotocopia certificada de la nomina de todos los empleados y/o servidores públicos del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- d) Fotocopia simple de escrito de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, identificado con el número 006/R.E.V.L./2014, signado por la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, dirigido a la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaría Municipal del mencionado municipio, en el cual solicita fotocopias certificadas de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se habían llevado a cabo del primero de enero de dos mil catorce al veintisiete de febrero del mismo año.
- e) Fotocopia simple de escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, identificado con el número 09/R.E.V.L./2014, signado por la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, dirigido al ciudadano Reynel Menéndez Girón, Tesorero Municipal del mencionado municipio, mediante el cual le hace un atento recordatorio a efecto de que a la brevedad posible, proporcione fotocopias certificadas de la documentación que le fue solicitada por oficio número 005/R.E.V.L./2014.
- f) Fotocopia simple del instrumento notarial treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, de fecha dos de abril de dos mil catorce, expedido por el Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Notario Público



Número diecinueve para el Estado de Oaxaca, México y del Patrimonio Inmueble Federal.

- g) Fotocopia simple del instrumento notarial treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, de fecha dos de abril de dos mil catorce, expedido por el Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Notario Público Número diecinueve para el Estado de Oaxaca, México y del Patrimonio Inmueble Federal.

La anterior documentación, pertenece al expediente número CPG/153/2014, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación.

- 3) Oficio de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./943/2014, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, con el cual el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, solicita la suspensión y revocación del mandato de la Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y de la Regidora de Salud y Asistencia Social.
- 4) Escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por el cual presenta la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández, Regidoras propietaria de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora



propietaria de Salud y Asistencia Social respectivamente, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- 5) Escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, por el cual el Síndico Hacendario del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, solicita la suspensión y revocación de mandato de las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández, Regidoras propietaria de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora propietaria de Salud y Asistencia Social respectivamente, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, al cual anexa la siguiente documentación:

- a) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de concejales al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, de fecha siete de diciembre de dos mil trece, a la planilla de Concejales electos postulados por la Coalición "Compromiso por Oaxaca", en el Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.
- b) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca y Toma de Protesta de Ley a Concejales, celebrada el primero de enero de dos mil catorce, para el periodo dos mil catorce, dos mil dieciséis.
- c) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura."

Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha primero de enero de dos mil catorce, relativa a la asignación de Sindicaturas y Regidurías por materia, aprobación de los nombramientos de tesorero Municipal, Director de la Obra Pública Municipal y de Desarrollo urbano.

- d) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de la credencial expedida a favor de ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, por la Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político, dependiente de la Secretaria General del Gobierno del Estado, con número de folio 000437, que lo acredita como Síndico Hacendario de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.
- e) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta para aprobar la disposición administrativa en la que se fijara un horario obligatorio a los concejales para presentarse diariamente a labores y a las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, y las consecuencias por inasistencias a las labores diarias, así como a las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, así mismo, la propuesta para determinar el caso de abandono del cargo de concejal.
- f) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino,



Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta de asignación del Síndico hacendario como único representante jurídico del Municipio, en materia de juicios laborales y otorgamiento de poder para pleitos y cobranzas para asuntos laborales a propuesta del Síndico Hacendario.

- g) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta del Presidente Municipal del citado municipio para la integración de la "Comisión Municipal de la Juventud".
- h) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta del Presidente Municipal del citado municipio para la integración del "Consejo Municipal de Protección Civil", y la creación de la Unidad de Protección Civil Municipal de Santa Lucia del camino, Centro, Oaxaca.
- i) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta del Presidente Municipal del citado municipio para establecer el horario de labores para el personal administrativo del ayuntamiento y el



establecimiento de los días y horas hábiles del servicio administrativo público municipal.

- j) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, relativa a la propuesta de suspender provisionalmente del cargo a la Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores; y a la Regidora de Salud y Asistencia Social; Requerir a las respectivas suplentes para que asuman el cargo en forma provisional, ante las faltas e inasistencias a más de tres sesiones de cabildo del ayuntamiento en forma consecutiva injustificada.

- k) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha siete de abril de dos mil catorce, relativa a la propuesta de dejar sin efecto el acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, mediante la cual se suspendió provisionalmente del cargo a las regidoras propietarias de Espectáculos, Vinos y Licores; y de Salud y Asistencia Social; para que asuman el cargo de forma provisional, ante el abandono del cargo por parte de las Regidoras propietarias, y también se proceda a realizar el descuento de dietas ante faltas de las concejales ante inasistencias laborales.

- l) Fotocopias certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino,



Centro, Oaxaca, de escrito de fecha primero de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión extraordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día martes cuatro de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

m) Fotocopias certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha primero de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión extraordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día martes cuatro de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

n) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha doce de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la



ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día viernes catorce de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- o) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha quince de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día martes dieciocho de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- p) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez



horas, del día viernes veintiuno de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- q) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día lunes veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- r) Fotocopias certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y de Asistencia Social del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión extraordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diecinueve horas, del día martes veinticinco de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado



citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- s) Fotocopias certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha primero de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión extraordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día martes cuatro de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- t) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha doce de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día viernes catorce de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura".

- u) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha quince de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día martes dieciocho de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- v) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, dirigido a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diez horas, del día lunes veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- w) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos



mil catorce, suscrito por el ciudadano Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, dirigido a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del mismo ayuntamiento, por el cual se le convoca a la sesión ordinaria de cabildo que se llevaría a cabo a las diecinueves horas, del día martes veinticinco de marzo del año dos mil catorce, así como del Acta de Notificación del mencionado citatorio, signada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

- x) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de la lista de asistencia de los concejales del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de los días cinco, seis, siete, ocho, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro y veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

- y) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de comparecencia de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, mediante la cual, la ciudadana Claudia Viviana Bautista Sierra, Secretaria de la Regiduría de Espectáculos, Vinos y Licores del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, comparece ante la Secretaria Municipal para informar que la titular de la Regiduría en la que labora no se había presentado a laborar.



- z) Fotocopia certificada por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, del Acta de comparecencia de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, mediante la cual, la ciudadana Susana Aquino López, Secretaria de la Regiduría de Salud y Asistencia Social, del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, comparece ante la Secretaria Municipal para informar que la titular de la Regiduría en la que labora no se había presentado a laborar y desconocía su paradero.
- aa) Fotocopia certificada del oficio sin número, de fecha primero de abril de dos mil catorce, suscrito por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por el cual notifica a la ciudadana Maribel Catalina Díaz Romero su suspensión provisional como Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores; Por lo cual se ordena requerir a la suplente para asumir el cargo y se faculta al síndico Hacendario, a efecto de que solicite ante esta Soberanía la revocación de mandato de la mencionada Regidora.
- bb) Fotocopia certificada del oficio sin número, de fecha primero de abril de dos mil catorce, suscrito por la ciudadana Arely Santos Navarrete, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca por el cual notifica a la ciudadana Paulina Flores Hernández su suspensión provisional como Regidora de Salud y Asistencia Social; Por lo cual se ordena requerir a la suplente para asumir el cargo y se faculta al síndico Hacendario, a efecto de que solicite ante esta Soberanía la revocación de mandato de la mencionada Regidora.



La documentación enlistada anteriormente pertenece al expediente número CPG/195/2014, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación.

- 6) Oficio de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1056/2014, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el escrito de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, escrito con el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino manifiestan que no ratifican la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las Regidoras Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández.

- 7) Oficio sin número, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, signado por los ciudadanos, Fortunato Manuel Mancera Martínez, Andrés Gabriel Velasco Jiménez, Ángel Sierra Rocha, Damián Wilfrido Cortes Vicente y María de Lourdes Sierra Santos; Sindico Hacendario, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Comercios, Mercados, Restaurantes y bares, Regidor de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y la Regidora de Educación Recreación y Deportes respectivamente, del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por el cual el Síndico hacendario manifiesta que no ratifican la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las regidoras propietarias presentada en esta Soberanía, así mismo, dichos concejales se desistieron de la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las Regidoras propietarias Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández.

La documentación anterior pertenece al expediente número CPG/212/2014, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación.



En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que esta Comisión Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente Dictamen, de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y artículos 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que de la lectura de las documentales que obran en los expedientes, se advierte que existe relación entre ellos, por tratarse de la problemática presentada en el Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por la suspensión de mandato provisional realizado por los integrantes del Ayuntamiento a las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández; Regidoras de Espectáculos, Vinos y Licores; y de Salud y Asistencia Social respectivamente, así como la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las regidoras mencionadas, ante esta Soberanía; y que se describe a continuación:

- a) Expediente **CPG/153/2014.**



La ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, mediante escrito de fecha ocho de abril de dos mil catorce, informó a este Honorable Congreso del Estado, que en sesión de cabildo de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce los integrantes del Cabildo de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, acordaron su suspensión como Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores por abandono del cargo e inasistencia a las sesiones de Cabildo, siendo el motivo real los desacuerdos que se habían presentado con el Presidente Municipal.

b) Expediente **CPG/195/2014**.

El ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario y representante legal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, mediante oficio sin número, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la suspensión y revocación de mandato de las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández; Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora de Salud y Asistencia Social, respectivamente, debido al abandono injustificado del cargo y la inasistencia a más de tres sesiones del cabildo en forma consecutiva y sin causa justificada.

c) Expediente **CPG/212/2014**.

Con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce fue presentado ante la Oficina de Partes de este Honorable Congreso, escrito de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por el cual el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario y representante legal del citado municipio,



manifiesta que no ratifica la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las regidoras Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández; así mismo, dichos concejales manifiestan su desistimiento expreso de dicha solicitud y solicitan se ordene el archivo de la misma como total y definitivamente concluida.

Así del contenido de los expedientes citados, se advierte que existe conexidad en los asuntos planteados por lo que con la finalidad de observar el principio de economía procesal, se procede a decretar la acumulación de los expedientes CPG/195/2014 y CPG/212/2014 al CPG/153/2014 por ser éste último el que se radicó primero, ello para efectos de facilitar su pronta y expedita resolución, así como evitar el pronunciamiento de dictámenes contradictorios.

CUARTO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que se advierte:

- a) Que mediante oficio de fecha ocho de abril de dos mil catorce, la ciudadana Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, informo a este Honorable Congreso, que en sesión de cabildo de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, los integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, acordaron su suspensión como Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores.
- b) Que por escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario y Representante Legal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, solicita la suspensión y revocación de mandato de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura."

ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández, Regidoras propietaria de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora propietaria de Salud y Asistencia Social respectivamente, por abandono del cargo e inasistencias a más de tres sesiones de cabildo de forma consecutiva y sin causa justificada.

- c) Que el uno de enero de dos mil catorce, quedó instalado el Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca; con los concejales electos.
- d) Que en el expediente CPG/195/2014 obran fotocopias certificadas de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de fechas veintiuno, veinticuatro y veinticinco de marzo de dos mil catorce, así como la de fecha siete de abril de dos mil catorce, con las que se pretende probar que las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora de Salud y Asistencia Social no asistieron a las mismas.
- e) Que en el expediente CPG/195/2014 obran fotocopias certificadas del diversos citatorios signados por el ciudadano Galdino Huerta escudero, Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, dirigidos a la ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Regidora de Salud y Asistencia Social respectivamente, así como Actas de Notificación para convocarlas a las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias de fechas cuatro, catorce, dieciocho, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de marzo del año dos mil catorce.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la vociferación"

- f) Que en el expediente CPG/195/2014 obran fotocopias certificadas de la lista de asistencia de los concejales del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de los días cinco, seis, siete, ocho, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro y veinticinco de marzo del año dos mil catorce.
- g) Que en el expediente CPG/195/2014, obran fotocopias certificadas de Actas de comparecencia de fecha veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil catorce, mediante las cuales, las ciudadana Claudia Viviana Bautista Sierra y Susana Aquino López, Secretarías adscritas a las Regidurías de Espectáculos, Vinos y Licores; y de Salud y Asistencia Social del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, comparecieron ante la Secretaría Municipal para informar que las titulares de las citadas Regidurías no se habían presentado a laborar.
- h) Que las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Romero, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y Asistencia Social del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, fueron debidamente notificadas de la suspensión provisional y de su presunto abandono del cargo, como resultado de la sesión de cabildo de fecha siete de abril de dos mil catorce.
- i) Que mediante escrito de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, los ciudadanos, Fortunato Manuel Mancera Martínez, Andrés Gabriel Velasco Jiménez, Ángel Sierra Rocha, Damián Wilfrido Cortes Vicente y María de Lourdes Sierra Santos; Sindico Hacendario, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Comercios, Mercados, Restaurantes y Bares, Regidor de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y la Regidora



de Educación Recreación y Deportes respectivamente, del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, en el cual el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Hacendario del Municipio, manifestó su negativa de ratificar el escrito presentado ante esta Soberanía, por el cual solicitó la suspensión y revocación de mandato de las regidoras Maribel Catalina Díaz Olmedo y Paulina Flores Hernández. Así mismo, los Concejales referidos se desistieron de la solicitud de suspensión y revocación de mandato de las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y Asistencia Social del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

Al respecto Cipriano Gómez Lara, en su libro Teoría General del Proceso, define el desistimiento como una renuncia procesal de derechos o de pretensiones.

Así mismo, del Diccionario Jurídico Mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se deduce que la expresión desistir proviene del latín desistere que en términos genéricos se contrae al acto abdicatorio que lleva a cabo el actor en un juicio.

Se puede considerar como el acto mediante el cual el actor manifiesta su voluntad de abandonar una instancia o de no continuar con el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado. Algunos autores consideran el desistimiento como una forma amigable de resolver un proceso. Luego entonces, se entiende por desistimiento en términos generales, la renuncia de la parte actora a los actos procesales o a su pretensión litigiosa.



En esa tesitura, si bien es cierto que mediante oficio de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, el ciudadano Fortunato Manuel Mancera Martínez, en su calidad de Síndico Hacendario y representante legal del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, solicitó a este Honorable Congreso, la suspensión y revocación de mandato de las ciudadanas Maribel Catalina Díaz Olmedo, Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores y Paulina Flores Hernández, Regidora de Salud y Asistencia Social del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, también lo es, que con fecha diecinueve de junio del dos mil catorce se recibió ante la Oficialía de Partes de esta Legislatura el escrito mediante el cual, el Síndico Hacendario manifiesta su negativa a ratificarlo y los integrantes del Ayuntamiento se desisten del mismo.

Tiene aplicación a este caso la siguiente Contradicción de Tesis Jurisprudencial.

DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA. SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTA EL ESCRITO CORRESPONDIENTE. Los órganos jurisdiccionales tienen conocimiento de las pretensiones de las partes sólo a partir de que la promoción respectiva es presentada y, en tal virtud, en ese momento surge la obligación de atender la petición correspondiente. Por ello, puede considerarse que las promociones de las partes surten efecto desde el momento en que se presentan y no hasta que son acordadas por el tribunal o hasta que se notifique a la contraparte el acuerdo respectivo. De esta manera, cuando se presenta el escrito de desistimiento de la instancia, se hace saber al juzgador la intención del actor de destruir los efectos jurídicos generados con la demanda, y



como el efecto que produce el desistimiento es que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, desde ese momento desaparece cualquier efecto jurídico que pudiera haberse generado con la demanda, esto es, todos los derechos y las obligaciones derivados de la manifestación de la voluntad de demandar se destruyen, como si nunca se hubiera presentado la demanda ni hubiera existido el juicio; ello con independencia de que exija la ratificación de la mencionada promoción y ésta se haga con posterioridad, ya que en estos casos, por igualdad de razón, los efectos del desistimiento se retrotraen a la fecha de presentación del escrito ante la autoridad jurisdiccional.

Contradicción de tesis 155/2004-PS.—Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actualmente en Materia Civil.—20 de abril de 2005.—Cinco votos.—Ponente: José Ramón Cossío Díaz.—Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza. Tesis de jurisprudencia 65/2005.—Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha primero de junio de dos mil cinco. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de 2005, página 161, Primera Sala, tesis 1a./J. 65/2005; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de 2005, página 146.

Es decir, el desistimiento realizado por los integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, del escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, deja sin materia la solicitud que generó el trámite de los presentes expedientes.



En consecuencia del estudio de lo anterior, se deduce que la causa que originó el inicio de los expedientes en los que se actúa ha concluido, por lo tanto lo procedente es ordenar la baja y archivo de los mismos como asuntos totalmente concluidos.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y 2º fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, lo procedente es ordenar el archivo del presente expediente, por las consideraciones antes citadas.

Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en relación con el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2 fracción III, 9 fracción IV, 10, 15, 21 y 30 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; ordene la baja y el archivo de los expedientes en que se actúan con números CPG/153/2014, CPG/195/2014 y CPG/212/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos, en términos del considerando tercero.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura".

A C U E R D O

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 2° fracción III, 9 fracción IV, 10, 15, 21 y 30 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; ordena la baja y el archivo de los expedientes en que se actúa con números CPG/153/2014, CPG/195/2014 y CPG/212/2014 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos, en términos del considerando tercero.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

"2016. Año del fomento a la lectura y la escritura".



DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA



DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICÁRDEZ VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ
CORTÉS



DIP. CARLOS ALBERTO
VERA VIDAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES CPG/153/2014, CPG/195/2014 Y CPG/212/2014 CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.